PERSONERIA JURIDICA
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 – Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 27 marzo de 2023.

Señor Presidente
Liga Esperancina de Fútbol
PRESENTE :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución nº 11:
VISTO: el informe presentado por el árbitro Sr. Medina Sebastián, el día domingo 26 de marzo de 2023, en el encuentro de Primera División entre los Clubes Atl. Juventud L. Paiva vs San Martin, en el estadio del primero de los nombrados, donde se manifiesta que, es expulsado del campo de juego el Sr. Pintos Darío Carnet Nº 15352 del Club Atl. Juventud L. Paiva, quien luego de dicha expulsión se dirige al Árbitro del encuentro arrojando golpes de puño, no llegando a destino, y aplicando patadas, una de las cuales impacta sobre la pierna de dicho Arbitro. El jugador en cuestión, además, insulta y amenaza al Sr. Medina, y tuvo que ser retirado por sus compañeros y personal policial y,
CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al jugador Sr. Pintos Darío Carnet Nº 15352 del Club Atl. Juventud L. Paiva, para que a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;
RESUELVE:

1. *Suspender provisoriamente al jugador Sr. Pintos Darío Carnet Nº 15352 del Club Atl. Juventud L. Paiva, según Art. 22 del HTP;*
2. *Correr vista por el término de 5 (cinco) días de publicada la presente, al jugador Sr. Pintos Darío Carnet Nº 15352, para que, a través del Club Atl. Juventud L. Paiva, efectúe el descargo correspondiente;*
3. *Se deberá adjuntar copia del informe arbitral;*
4. *Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. -*

Resolución nº 12:
VISTO: el informe presentado por el árbitro Sr. Medina Sebastián, el día domingo 26 de marzo de 2023, en el encuentro de Primera División entre los Clubes Atl. Juventud L. Paiva vs San Martin, en el estadio del primero de los nombrados, donde se manifiesta que luego de la expulsión de un jugador perteneciente al Club Atl. Juventud L. Paiva, mientras la terna arbitral se dirigía al vestuario, desde la parcialidad Local le arrojaron botellas plásticas y,
CONSIDERANDO: que, en consecuencia, corresponde correr vista al Club Atl. Juventud L. Paiva, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo; por ello el honorable Tribunal de Disciplina Deportiva:
RESUELVE:

1. *Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos al Atl. Juventud L. Paiva para que efectúe el descargo correspondiente, ejerciendo su derecho a defensa;*
2. *Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.*

Resolución Nº 13:

VISTO: el informe presentado por el árbitro, Sr. Platner Sebastián el día domingo 26 de marzo de 2023, en el encuentro de Primera División entre los Clubes San Lorenzo F.B.C vs Atlético Franck, en el estadio del primero de los nombrados, donde se manifiesta que el vestuario visitante y el vestuario de la terna arbitral no poseía agua y,

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al Club San Lorenzo F.B.C, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

1. *Correr vista por el término de 5 (cinco) días de publicada la presente al Club San Lorenzo F.B.C para que efectúe el descargo correspondiente;*
2. *Se deberá adjuntar copia del informe arbitral;*
3. *Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –*

Resolución nº 14:

VISTO: el informe presentado por el árbitro, Sr. Gómez Raúl el día domingo 26 de marzo de 2023, en el encuentro de Primera División entre los Clubes Defensores vs Bmé. Mitre, en el estadio del primero de los nombrados, donde se manifiesta que dirigentes del Club Local le informan rupturas en el tejido a cercanías de los baños visitantes así como también en el sector de pulmón y;

ATENTO a la nota derivada por el Comité Ejecutivo de la LEF y que fuera presentada por el Club Defensores del Oeste adjuntando fotografías sobre lo antes mencionado en el informe del Arbitro Sr. Gómez Raúl y,

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al Club Bmé. Mitre, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

1. *Correr vista por el término de 5 (cinco) días de publicada la presente al Club Bmé. Mitre para que efectúe el descargo correspondiente;*
2. *Se deberá adjuntar copia del informe arbitral y nota del Club Defensores del Oeste;*
3. *Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. -*

Resolución n° 15:

VISTO: la nota presentada por el Club FB Libertad solicitando la revisión de puntos de Primera División sobre el encuentro disputado el día domingo 19 de marzo frente al Club S. y D. Alumni, por la 1er fecha del Torneo 2023, donde se manifiesta que el jugador Sr. Defino Luciano DNI 36.750.419, del Club S. y D. Alumni, arrastraba 1 (una) fecha de suspensión por límite de amarillas, alcanzadas en la 26º fecha del Torneo anterior, alegando que dicho jugador no dio cumplimiento a la suspensión antes mencionada, resultando su inclusión contraria al Reglamento y,

CONSIDERANDO que el Art. 14 del Reglamento de Transgresiones y Penas establece que para el reclamo de puntos se debe cumplimentar con todo lo requerido en el Art. 13 del RTP, el que deberá contener la explicación clara de los hechos, la petición en términos precisos y la firma del presidente y secretario del Club; y que a prima facie esto estaría cumplido habiendo además depositado en la Tesorería de la Liga según el Art. 14 inciso a) el valor de 150 v.e; por esto Tribunal de Disciplina Deportiva,

RESUELVE:

1- Correr vista por el término de 5 (cinco) días de publicada la presente al S. y D. Alumni para que efectúe el descargo correspondiente.-

2- Se deberá adjuntar copia de la nota presentada por FB Libertad. –

3- Publíquese, comuníquese, regístrese y archívese. -